



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	ALONSO ALIRIO ESPINAL CARRASQUILLA
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2017 00385 00
ASUNTO	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo de la referencia, de conformidad con el poder obrante a folio 58 y los anexos visibles a folios 61 a 63 del expediente ejecutivo, se reconoce personería a la Dra. VICTORIA ÁNGELICA FOLLECO ERASO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.256.525 y portadora de la TP No. 194.878 del CSJ en calidad de apoderado de COLPENSIONES E.I.C.E. Así mismo, se le reconoce personería en calidad de apoderada sustituta a la Dra. LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA, portadora de la T.P. de Abogada No. 293.382 del CSJ, para que represente los intereses de COLPENSIONES E.I.C.E., lo anterior, de conformidad con la sustitución de poder que milita a folio 68 del expediente ejecutivo.

En el proceso de la referencia, obra en el expediente de folio 71-72 constancia de “DEPÓSITO JUDICIAL PARA PAGO DE COSTAS”, por valor de \$535.600,00, suma con la cual se cubre el pago total de la obligación, según lo dispuesto en audiencia del 21 de noviembre de 2018, visible a folios 49-50 del cuaderno ejecutivo, por tanto infiere esta Agencia Judicial, que COLPENSIONES E.I.C.E., pretende pagar el valor ejecutado por costas.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. artículo 145, este Despacho ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, el archivo del mismo, y la entrega del título judicial No. 413230003671931 por valor de \$535.600,00, a la apoderada del ejecutante, Dra. CLARA EUGENIA GOMEZ GOMEZ, portador de la T.P. de abogada No. 68.184 del C.S. de la Judicatura, quien cuenta con facultad expresa para recibir, según poder que obra a folio 73 del cuaderno ordinario. El título Judicial se entregará una vez ejecutoriado el presente auto, siempre que no haya oposición por escrito, de parte de la entidad ejecutada, dentro el término de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 85, fijados en la Secretaría del Juzgado, hoy 23 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

ESC. 1

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b700ef6702347e29975e93c32b5b6ca1c7041369d3d5f5c2674af3b6b2f96755**
Documento generado en 22/06/2021 04:38:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>